



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Página: 1 de 10

## **POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

**Noviembre de 2017**

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Página: 2 de 10

## HOJA DE APROBACIÓN

La presente Política Ambiental Institucional tiene su fundamento en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en lo pertinente especifican lo siguiente:

### **NTCIE, Capítulo III: Normas Relativas al Ambiente de Control. Actividades de Control.**

#### **Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos**

Art. 47.- La Presidencia, Gerencia General, gerencias de empresas y demás jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados, dar a conocer a su personal bajo su responsabilidad, mediante procesos de divulgación efectivos, las políticas, procesos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

#### **Seguridad Integral**

Art. 59.- “La Comisión mantendrá en ejecución un Sistema de Seguridad Integral, que comprenderá la seguridad física, industrial y medio ambiente. Será la Gerencia de Seguridad la responsable de la coordinación y supervisión de la implementación de dicho Sistema en las empresas y Oficina Central; conforme a los planes y programas, los cuales serán desarrollados de acuerdo a la Normativa Nacional e Internacional aplicable”.

En ese sentido, la Unidad Ambiental Institucional coordinará conjuntamente con la Gerencia de Seguridad Institucional de CEPA los asuntos relacionados a seguridad ambiental y los demás asuntos ambientales, se coordinarán con las diferentes áreas administrativas involucradas en ellos, todo esto como parte del sistema de gestión ambiental.

En razón de lo anterior y de conformidad al acuerdo de Junta Directiva contenido en el Acta 1622, Punto VI, de fecha 29 de abril de 1997, por medio del cual aprueba “*Autorizar al Gerente General para que apruebe y se implanten los manuales administrativas que se elaboren tales como: manuales de organización, manuales de procedimientos u operativos, manuales de descripción de puestos y otros manuales e instructivos necesarios para la eficaz operatividad de la Comisión, así como su actualización y los cambios y ajustes de mejoras que se den en los mismos. Los manuales de políticas, y su actualización, así como los cambios y ajustes que se hagan en éstos, será competencia de la Junta Directiva su autorización*”. Este documento consta de 10 páginas.

Autorizado:

Acta 2889, Punto Décimo  
30 de Noviembre de 2017



  
Ingeniero Nelson Vanegas  
Presidente de CEPA

Fecha de autorización y vigencia:

**30 NOV 2017**

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 3 de 10

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| HOJA DE APROBACIÓN .....   | 2  |
| I. Introducción .....  | 4  |
| II. Objetivo de la Política Ambiental Institucional .....  | 4  |
| III. Marco Jurídico .....  | 4  |
| IV. Principios .....   | 5  |
| V. Valores.....  | 6  |
| VI. Diagnóstico Ambiental Institucional .....  | 7  |
| a. Organización Institucional .....  | 7  |
| b. El papel de la Unidad Ambiental Institucional como parte del SINAMA, en la Gestión Ambiental..... | 7  |
| c. Saneamiento Ambiental.....  | 8  |
| d. Cambio Climático .....  | 8  |
| e. Eficiencia Energética.....  | 8  |
| f. Responsabilidad y Cumplimiento .....  | 9  |
| VII. Política Ambiental y compromisos para su aplicación.....  | 9  |
| VIII. Alcance.....   | 10 |
| IX. Comunicación de la Política .....  | 10 |
| X. Revisión o Actualización.....   | 10 |

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 4 de 10

## I. Introducción

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), establece su Política Ambiental, coherente con el esfuerzo del Estado en proteger, conservar y mejorar los recursos naturales y el medio ambiente; y consciente de que las operaciones de transporte y carga terrestre, aérea y marítima, impulsan el desarrollo en el país y conllevan a la interacción con diferentes aspectos del ambiente.

Esta Política enmarca el compromiso de la institución, en sus diferentes niveles jerárquicos en coadyuvar con la protección del medio ambiente, en todos sus procesos internos y externos, observando la normativa ambiental nacional e internacional, aplicable en su quehacer.

La Política institucional ha sido armonizada con la Política Nacional del Medio Ambiente 2012 (PNMA 2012).

## II. Objetivo de la Política Ambiental Institucional

El objetivo de la Política Ambiental Institucional es brindar lineamientos para mejorar la Gestión Ambiental en las operaciones de las empresas que conforman CEPA, favoreciendo así la protección del medio ambiente.

## III. Marco Jurídico

### Constitución de la República de El Salvador

Art. 117.- Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley.

### Ley del Medio Ambiente

Art. 6.- Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Art. 51. Para prevenir la contaminación del medio costero-marino, se adoptarán las medidas siguientes:...b) El Ministerio, en coordinación con las autoridades competentes, elaborará las directrices relativas al manejo de los desechos que se originan en las instalaciones portuarias, industriales, marítimas, infraestructura turística, pesca, acuicultura, transporte y asentamientos humanos.

Inciso primero del artículo 64-A.- El Estado por medio del Gobierno Central, entidades descentralizadas, **autónomas**, semiautónomas y municipales adoptarán las regulaciones necesarias para estudiar, investigar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos negativos del cambio climático.

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 5 de 10

Art. 81. La gestión de las áreas naturales protegidas se realizará a través del Estado, quien podrá delegar dicha función a organizaciones del sector privado o a instituciones **autónomas** que garanticen el cumplimiento de la normatividad y la ejecución del plan de manejo.

Inciso segundo del artículo 101. El Estado, los municipios, el ministerio público y las instituciones oficiales autónomas, estarán obligados a demandar cuando existan daños ambientales.

### **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**

#### **Seguridad Integral**

Art. 59.- La Comisión mantendrá en ejecución un Sistema de Seguridad Integral, que comprenderá la seguridad física, industrial y medio ambiente. Será la Gerencia de Seguridad la responsable de la coordinación y supervisión de la implementación de dicho Sistema en las empresas y Oficina Central; conforme a los planes y programas, los cuales serán desarrollados de acuerdo a la Normativa Nacional e Internacional aplicable.

Art. 66.- La Gerencia de Seguridad, formulará y mantendrá en coordinación con los departamentos o secciones de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Protección, la ejecución de planes de Contingencia en los procesos, para el resguardo y protección de personas, bienes e información y medio ambiente, asegurando la continuidad de las operaciones y la minimización de los riesgos, según lo establezca la Normativa en las respectivas materias.

Art. 67.- Las secciones o departamentos, encargados de la Seguridad Industrial y personal responsable del transporte, manejo y almacenamiento de las mercancías peligrosas, deberán mantener el control adecuado y permanente, para prevenir accidentes y daños a instalaciones, equipos, maquinaria y el medio ambiente, supervisado por la Gerencia de Seguridad Institucional. En materia marítima, se deberá aplicar los planes de emergencia determinados en el Manual de Seguridad Industrial y/o Plan de Operaciones, con base a lo estipulado en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG-The International Maritime Dangerous Goods Code) y otros aplicables; en materia aeroportuaria, lo establecido en el anexo 18 del Convenio de Chicago y RAC 18 de la AAC.

## **IV. Principios**

CEPA retoma los catorce principios establecidos en la Ley del Medio Ambiente, para fundamentar su Política Ambiental Institucional, constituyéndolos de la siguiente manera:

- a. Siendo que es un derecho tener un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, CEPA promoverá y defenderá este derecho para asegurar la armonía con la naturaleza, mediante el cumplimiento de la legislación ambiental y la integración del componente ambiental en sus procesos.
- b. Planificará el trabajo institucional, bajo el principio de responsabilidad y la adaptación al cambio climático en las diversas operaciones que ejecuta CEPA.
- c. Promoverá el desarrollo de la institución, manteniendo el equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental.
- d. Asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, dentro del área de influencia, para mejorar la calidad de vida del personal de CEPA y sus empresas.

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 6 de 10

- e. Asumiendo nuestra responsabilidad, se compensarán o repondrán aquellos recursos naturales utilizados en el crecimiento y desarrollo de CEPA, realizando las acciones necesarias para atenuar o mitigar el impacto al medio ambiente.
- f. En nuestra gestión de protección al medio ambiente, se mantendrá el principio de prevención y precaución.
- g. Evitará la contaminación del medio ambiente, restaurará o compensará cuando fuere necesario, de conformidad a la Ley.
- h. Se considerará la capacidad económica y tecnológica de la institución, nivel cultural de su personal y las condiciones del medio ambiente.
- i. Siendo la política global y transectorial, será un eje transversal en todas las estructuras y empresas de CEPA, observando la normativa ambiental nacional vigente.
- j. En los procesos que realice CEPA y sus empresas, se incentivará para buscar la eficiencia ecológica, uso racional de productos, disminución de desechos sólidos, eficiencia energética y mejor uso del recurso hídrico.
- k. En su gestión, CEPA mejorará la efectividad para alcanzar los beneficios ambientales, al menor costo y plazo posible.
- l. Trabjará con mayor énfasis en el cambio de conducta, promoviendo una cultura proteccionista al medio ambiente.
- m. Implementará regulaciones internas, encaminadas a mejorar el medio ambiente.
- n. Promoverá la educación ambiental para fomentar una cultura ambientalista entre los empleados de CEPA y sus empresas, a fin de concientizarlos sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.

## V. Valores

CEPA considera y retoma como propios para la aplicación de su Política Ambiental, los valores:

### **Participación:**

Se reconoce la concientización del personal, como la base para participar en programas de conservación del ecosistema costero marino, para tener un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

### **Universalidad:**

Las diversas actividades productivas y todos los procesos de la institución deberán mantener el equilibrio que permita la conservación del medio ambiente.

### **Integración:**

Fomentará el desarrollo de relaciones de cooperación entre los trabajadores de la institución, para asegurar la corresponsabilidad y la complementariedad de la ejecución de las acciones estratégicas de esta política.

### **Prevención:**

Promoverá y protegerá el medio ambiente, por medio del acceso de los empleados a la igualdad de oportunidades en el desarrollo de las capacidades básicas en la conservación de un medio ambiente sano.

### **Obligatoriedad:**

Los principios de esta política serán aplicables a todos los empleados de la institución.

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 7 de 10

## VI. Diagnóstico Ambiental Institucional

En este romano una breve descripción de la gestión ambiental que actualmente se realiza en cada una de las empresas que conforman CEPA, la cual mejorará con la aplicación de la Política Ambiental Institucional:

### a. Organización Institucional

Actualmente la gestión ambiental de la Comisión se lleva a cabo por medio de la Unidad Ambiental, que depende de la Gerencia de General, de acuerdo al punto decimoséptimo del acta número 2875 de fecha 26 de septiembre de 2017 y esta Unidad es la encargada de coordinar las tareas ambientales de las empresas de CEPA y FENADESAL por medio de la figura: “Enlace Ambiental”, los cuales son empleados que poseen otro cargo en las empresas y además, se les ha asignado la función de enlace con la Unidad Ambiental de Oficina Central, únicamente el Puerto de La Unión, posee la Sección de Medio Ambiente conformada por un técnico (quien no es empleado directo de CEPA) encargado de los asuntos ambientales del Puerto y que coordina con Oficina Central para enviar la información que solicita el MARN.

### b. El papel de la Unidad Ambiental Institucional como parte del SINAMA, en la Gestión Ambiental

De acuerdo al artículo 6 de la Ley del Medio Ambiente, el Ministerio es el coordinador del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA). CEPA desde la creación de la Unidad Ambiental, expresó al MARN el interés de formar parte de SINAMA.

Es así como esta Comisión ha participado en las reuniones del SINAMA, en donde se han gestado acciones encaminadas al funcionamiento del mismo. Se están planificando acciones para el fortalecimiento de las Unidades Ambientales. En la última reunión del año 2016, CEPA participó con la presentación “Gestión Ambiental Territorial”, en la cual se compartió la Gestión Ambiental que se ha ejecutado en las empresas que conforman esta Comisión.

En el marco del SINAMA y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Medio Ambiente, la Unidad Ambiental tiene como funciones: supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución, es así como se ha logrado:

- Tratamiento de aguas residuales: En las empresas que tienen sistemas de tratamiento, uniformizar los registros de los parámetros y frecuencias de muestreo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especial de Aguas Residuales de la Ley del Medio Ambiente.
- Residuos peligrosos: Específicamente en lo relacionado al manejo del aceite usado, llantas y baterías inservibles, se ha mejorado el almacenamiento temporal y la entrega para disposición final (que se hace a través de empresa autorizada por el MARN).
- En la biodiversidad y el recurso hídrico: La compensación por la afectación de la flora e impermeabilización en la ejecución de los proyectos de las empresas de CEPA se ejecuta a través de entes especializados para dicho fin, como es el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES).

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 8 de 10

### **c. Saneamiento Ambiental**

CEPA está realizando esfuerzos para mejorar el manejo de los residuos sólidos que genera en cada una de sus empresas y en oficina central; para lo cual se llevan registros de los volúmenes generados de residuos sólidos en general, metales, plásticos y papel, información que es remitida trimestralmente al MARN; también, a través de los resultados de análisis de laboratorio se realiza monitoreo de las aguas residuales y del agua potable para verificar el cumplimiento de las Normas Salvadoreñas Obligatorias:

1. Los residuos sólidos comunes son recolectados en cada empresa, y trasladados directamente o a través de servicio municipal para su disposición final en rellenos sanitarios debidamente autorizados por el MARN, en concordancia con el Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.25.01:07 Norma Técnica para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos.
2. Los residuos procedentes del mantenimiento de maquinaria y equipo (aceite usado, llantas y baterías inservibles) se almacenan de forma temporal en lugares adecuados y posteriormente son entregados a empresas autorizadas por el MARN para su traslado y disposición final.
3. Los desechos bioinfecciosos, son manejados de conformidad a los protocolos establecidos en la NSO 13.25.01:07. Para la disposición final se contrata empresas especializadas y debidamente autorizadas por el MARN.
4. Relacionado a los desechos provenientes de los buques, se siguen los procedimientos aprobados por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), los cuales están en el marco del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL).
5. Las aguas residuales de tipo ordinario, previo a ser vertidas al cuerpo receptor, son manejadas en los sistemas de tratamiento que se tienen en tres de las cinco empresas de CEPA, ejecutando un monitoreo diario y realizando los análisis de laboratorio, atendiendo los parámetros y frecuencia que establece la normativa salvadoreña.
6. En el caso del agua potable que se utiliza, se verifica los parámetros que indican las normas salvadoreñas NSO 13.07.01:08 Agua Potable y NSO 13.07.02:08 Agua Envasada.

### **d. Cambio Climático**

Entre las acciones que ha realizado CEPA, tenemos el cambio de aires acondicionados obsoletos por otros eficientes en algunas de las Empresas y además la sustitución de lámparas de mercurio por las de tipo LED, con lo que se favorece la disminución del consumo de energía, reduciendo la generación de emisiones por la quema de combustibles fósiles para generar electricidad. También, la ejecución de proyectos de reforestación y su mantenimiento, con lo que se favorece la captura de Dióxido de Carbono (CO<sup>2</sup>), que es uno de los gases de efecto invernadero.

### **e. Eficiencia Energética**

Progresivamente se ha tomado medidas que favorecen el uso eficiente de la energía, como es el cambio de luminarias que funcionan a base de mercurio por luminarias de sistema LED.

También, en las Especificaciones Técnicas para las consultoría de diseños de nueva infraestructura en los Puertos y Aeropuertos, se ha establecido que sea considerada la Eficiencia Energética.

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:





Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 9 de 10

#### **f. Responsabilidad y Cumplimiento**

Anualmente, CEPA presenta al MARN el Informe de Operación Anual (IOA), que contiene entre otros: el manejo de desechos sólidos, aguas residuales y materiales peligrosos, de las empresas de esta Comisión que cuentan con el Permiso Ambiental de Funcionamiento.

Para la obtención de las autorizaciones de los nuevos proyectos que se ejecutan en las empresas, la Unidad Ambiental Institucional previamente completa y presenta al MARN los formularios ambientales o fichas de información para las actividades, obras o proyectos del grupo "A" de la categorización.

Los Enlaces y la Unidad Ambiental, conjuntamente dan cumplimiento a los Programas de Manejo Ambiental, establecidos en las Resoluciones de permiso o de no requerimiento de estudio de impacto ambiental, emitidos por el MARN.

### **VII. Política Ambiental y compromisos para su aplicación**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), como institución que impulsa el desarrollo de El Salvador, facilitando las operaciones de transporte de personas y carga aérea, marítima y terrestre, consciente de que estas actividades pueden conllevar impacto en el medio ambiente, se compromete a contribuir a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, mediante la aplicación de planes, programas y acciones ambientales en los procesos internos y externos en las Empresas que la conforman, además se compromete a:

1. Garantizar el cumplimiento del marco legal en medio ambiente, en todos los procesos de contratación de CEPA, que aplique.
2. Considerar el aspecto ambiental en todos los procesos de planificación, ordenamiento y ejecución de proyectos que se desarrollen en las empresas de CEPA.
3. Prevenir la contaminación, implementando buenas prácticas ambientales.
4. Analizar y evaluar periódicamente las actividades, productos y servicios de las compañías que operan dentro de las instalaciones de CEPA, con el fin de identificar, prevenir y/o mitigar impactos ambientales que puedan generarse.
5. Gestionar la adopción de criterios de eco eficiencia y gestión efectiva de riesgos ambientales, de acuerdo a la viabilidad y capacidad financiera de la CEPA.
6. Mantener una efectiva comunicación con el personal, a efecto de transmitir los objetivos ambientales establecidos por CEPA, para su formación, información, sensibilización y cumplimiento.
7. Revisar y ajustar las medidas ambientales aplicadas en nuestros procesos y actividades, empleando principios de mejora continua.
8. Implementar un sistema de Gestión Ambiental en todas las empresas de CEPA, para minimizar o reducir los impactos ambientales que puedan causar nuestras operaciones.

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada:



Nombre del Documento:

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

Código:

**PAI001/2017**

Fecha de Elaboración:

**Noviembre de 2017**

Elaborado por:

**Unidad Ambiental Institucional**

Página: 10 de 10

9. Sensibilizar, formar a los empleados de las empresas de CEPA, sus arrendatarios, concesionarios y proveedores promoviendo la educación ambiental, concientizando sobre el respeto, protección, conservación y restauración del medio ambiente.

### **VIII. Alcance**

La presente Política Ambiental, será de aplicación en todas las empresas que conforman la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), y en lo que aplique a las empresas arrendatarias, concesionarias y proveedoras de productos y servicios a la Comisión y a los usuarios de sus instalaciones.

### **IX. Comunicación de la Política**

La Política Ambiental se dará a conocer como un mandato de la Administración Superior, a todo el personal de CEPA y sus Empresas, a través de capacitaciones, charlas, entrenamientos y, además, como boletines colocados en las carteleras existentes en todas las instalaciones de las Empresas de CEPA.

### **X. Revisión o Actualización**

La política Ambiental será revisada anualmente por parte de la Gerencia General y Presidencia de la CEPA, junto con las Gerencias de las Empresas y la Unidad Ambiental Institucional para adecuarla a los cambios que surjan en los procesos de todas las empresas de CEPA y que estén relacionados con la afectación del Medio Ambiente.

Número de revisión:

Clasificación de la información:  
Pública

Fecha de revisión:

Copia controlada: